

DE AREQUIPA



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 3 8-2016-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTOS:

El Oficio N° 806-2016.GRA.PEMS-OA-URH, Informe N° 173-2016-GrA-PEMS-OAJ y Oficio N° 725-2016-GRA-PEMS-OA-URH.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 215-2016-GRA/PEMS.GE.OA.URH del 01 de agosto del 2016, el Gerente Ejecutivo encarga al ingeniero Francisco Javier Navinta Huamani a partir del 01 de agosto del 2016 las funciones de Profesional C – Especialista en Investigación Agropecuaria

Que, el ingeniero Francisco Navinta Huamani, solicita el pago de la encargatura en aplicación del artículo 51° del Reglamento Interno de Trabajo y el Decreto Supremo N° 051-91-PCM.

Que, con Memorando N° 245-2016-GRA-PEMS-GE-OA-URH del 19 de setiembre del 2016, se le comunica al ingeniero Francisco Javier Navinta Huamani que a partir del 19 de setiembre del 2016 se deja sin efecto la encargatura otorgada como Profesional C Especialista en Investigación Agropecuaria.

Que, con Oficio N° 725-2016-GRA-PEMS-OAURH de fecha 20 de octubre del 2016, el Jefe de la Oficina de Administración comunica que al ingeniero Francisco Javier Navinta Huamani, a partir del 01 de agosto de 2016 se le ha delegado las funciones de Profesional C – Especialista en Investigación Agropecuaria, hasta el 18 de setiembre del 2016, habiendo superado más de 30 días de haberle otorgado dicha encargatura, por lo que considera que es procedente el reintegro que solicita el trabajador.

Que, de acuerdo al proveído recaído en el Oficio 806-2016-GRA-PEMS-OA/URH del 14 de noviembre del 2016 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, es procedente la emisión de la Resolución de Gerencia Ejecutiva.

Que, conforme al Artículo 51 del Reglamento Interno de Trabajo RIT, letra c) referido al reemplazo temporal, se tiene que se da este movimiento cuando el titular de un puesto se ausenta por vacaciones, licencia, permiso, enfermedad, viaje y otros similares y sus funciones son asumidas por otro trabajador de igual o menor nivel remunerativo y/o jerárquico, el cual además retiene su puesto. Sólo cuando la encargatura - via reemplazo temporal sea superior a 30 días y únicamente si la función que ocupa se encuentra vacante, corresponderá se reconozca la remuneración que corresponde a dicha función a partir del primer día de encargatura en concordancia con el D.S.N° 051-91-PCM, en tanto se mantenga el reemplazo.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR del 27 de noviembre del 2015.



DE AREQUIPA



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Encargar, las funciones de Profesional C – Especialista en Investigación Agropecuaria, al ingeniero Francisco Navinta Huamani, con efectividad desde el 01 de agosto del 2016 hasta el 18 de setiembre del 2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración para que proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes para el pago pertinente, hasta que se mantenga la encargatura encomendada.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **VEINTIDOS (22)** días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN  
AUTODEMA

  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo



Doc: 253213  
Ex: 134892